

Expediente n.º: 12940/2023

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS SERVICIO DE AMBULANCIAS

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas no dispone de los medios humanos (personal sanitario) necesarios para la realización de estos servicios. Resulta pues totalmente necesaria la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas no dispone de los medios materiales (ambulancias o cualquier otro vehículo sanitario) necesarios para la realización de estos servicios. Resulta pues totalmente necesaria la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es contar con una empresa especializada en la prestación de dicho servicio, prestando éste con la máxima calidad y seguridad que requiere este tipo de servicio.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

